

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-013-E-2022-862
02-04-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207 determina que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)”*,
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador contempla en su artículo 280 que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*,
- Que,** el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *“(…) el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados”*,
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)”*,

- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 contempla entre los principios que se observarán para la aplicación de sus disposiciones *“1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*,
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al Ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.*
El Ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.”,
- Que,** los artículos 109 y 110 ibídem señalan que *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”*; y, que *“El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 38, contempla entre las atribuciones de la entidad *“8. Establecer políticas, planes, programas y proyectos institucionales, aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas.”*,
- Que,** el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 14, numeral 11, literal b), señala entre las atribuciones y responsabilidades del Pleno de la entidad *“Además de las*

establecidas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social son atribuciones y deberes: ...Aprobar los Planes programas, proyectos y presupuesto del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social... ”,

- Que,** la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa establece en su artículo 22 que *“La elaboración y/o actualización de planes institucionales, será liderada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de cada entidad, o quien haga sus veces; en coordinación con todas las áreas y unidades institucionales. (...)”*,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-E-2022-797 de 25 de enero de 2022, aprobó el Plan Operativo Anual 2022 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-CGP-2022-0080-M de 29 de marzo de 2022 el Coordinador General de Planificación Institucional, Ing. Juan Bosco Villazhañay Vicuña, remitió al señor Presidente, Consejero Abg. Hernán Ulloa Ordóñez la Primera Reforma del Plan Operativo Anual 2022 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, manifestando que *“(...) ha revisado y validado las matrices POA 2022 de las unidades que conforman el CPCCS, en función al Plan Estratégico Institucional (PEI) validado por la Secretaría Nacional de Planificación; cabe indicar que los POA se realizaron cambios con respeto a la articulación de la política del Plan Nacional de Desarrollo “Plan de Creación de OPORTUNIDADES 2021 - 2025”, solicitando se ponga en consideración del Pleno en un punto del orden del día de la próxima sesión,*
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-013-E-2022-861 de 02 de abril de 2022, aprobó la Primera Reforma del Plan Estratégico Institucional 2021- 2025 (PEI) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,
- Que,** en Sesión Extraordinaria No. 013, realizada el 02 de marzo de 2022, conoció como segundo punto del Orden del Día, la Primera Reforma del Plan Operativo Anual 2022 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. La exposición del Coordinador General de Planificación Institucional, Ing. Juan Bosco Villazhañay Vicuña, y el debate sobre este punto constan desde el

minuto 0:48:32 al minuto 1:11:31 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Primera Reforma del Plan Operativo Anual 2022 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución y de la Primera Reforma del Plan Operativo Anual 2022 en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución y de la Primera Reforma del Plan Operativo Anual 2022 a la Coordinación General de Planificación Institucional y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda dentro de sus atribuciones.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy dos de abril de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 013, realizada el 02 de abril de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL